

TEXTO 1.- DECRETOS DE NUEVA PLANTA

“Abolición de los Fueros de Valencia y Aragón”

“Considerando haber perdido los reinos de Aragón y Valencia y todos sus habitantes por la rebelión que cometieron, faltando enteramente así al juramento de fidelidad que me hicieron como a su legítimo Rey y Señor, todos los fueros, privilegios, exenciones y libertades que gozaban y que con tan liberal mano se les habían concedido, sí por mi como por los señores reyes mis predecesores, en esta monarquía se añade ahora la del derecho de conquista (...) y considerando también que uno de los principales tributos de la soberanía es la imposición y derogación de las leyes (...) He juzgado por conveniente, sí por esto como por mi deseo de reducir todos mis reinos a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y tribunales, gobernándose igualmente por las leyes de Castilla, tan loables y plausibles en todo el universo, abolir y derogar enteramente (...) todos los referidos fueros y privilegios, prácticas y costumbres hasta aquí observadas en los referidos reinos de Aragón y Valencia, siendo mi voluntad que éstos se reduzcan a las leyes de Castilla (...)

Buen Retiro, a 29 de junio de 1707”

Localiza y sitúa el texto su naturaleza y fecha. Comenta las ideas principales del mismo

Este texto es por su naturaleza un texto **fuentes o primario** de contenido **jurídico-político**, en tanto que es una Ley o Decreto (se le denominó Decreto de Nueva Planta) en el que se dictaron normas para la aplicación de una nueva organización político administrativa en los reinos de Valencia y de Aragón (territorios de la Corona de Aragón),

El texto fue promulgado por Felipe V, en su calidad de rey de España, con **fecha de 29 de junio de 1707** en Madrid. Felipe V, Duque de Anjou, fue proclamado rey en 1700, a la muerte sin descendencia del rey Carlos II (El Hechizado), sin embargo esta proclamación no fue aceptada por parte de los territorios de la monarquía hispánica, ni por algunas de las potencias europeas, lo que llevó al estallido de la **Guerra de Sucesión (1701-1714)** que enfrentaba a los partidarios de Felipe de Anjou

(Francia, era nieto del rey de Francia Luis XIV) y del archiduque Carlos de Habsburgo (hijo del emperador Leopoldo), es decir una guerra europea que enfrentaba a Francia contra Austria, Gran Bretaña, Holanda y Saboya.

La evolución de la guerra en el escenario europeo provocará que en dentro de España los diferentes territorios se alinearan con uno u otro bando. De este modo, **Castilla se mantuvo fiel a Felipe V**, mientras que **la Corona de Aragón que aunque en 1701 había jurado a Felipe V como rey, a partir de 1705 se mostró partidaria del candidato austriaco, el archiduque Carlos**, en oposición al centralismo de los Borbones.

Los Decretos de Nueva Planta son consecuencia de aquella guerra, y este en concreto **se refiere a Valencia y Aragón**, ya que la *Nueva Planta*, es decir la nueva organización administrativa se impondrá según el ejército Felipe V va conquistando los territorios. En 1707 los que afectaron a Valencia y Aragón, 1715 los de Mallorca y 1716 los de Cataluña.

IDEAS PRINCIPALES

Reflejo aquí el párrafo entero, aunque nunca se debe volver a escribir:

“Considerando haber perdido los reinos de Aragón y Valencia y todos sus habitantes por la rebelión que cometieron, faltando enteramente así al juramento de fidelidad que me hicieron como a su legítimo Rey y Señor, todos los fueros, privilegios, exenciones y libertades que gozaban y que con tan liberal mano se les habían concedido, sí por mi como por los señores reyes mis predecesores, en esta monarquía se añade ahora la del derecho de conquista (...) y considerando también que uno de los principales tributos de la soberanía es la imposición y derogación de las leyes

Primero expresemos que ideas aparecen y luego redactaremos como explicarlas.

- Que los reinos de Aragón y Valencia han perdido sus fueros y privilegios por haberse levantado en rebelión.
- Que Valencia y Aragón son reinos
- Que los fueros, leyes y privilegios les ha sido concedido por voluntad de la corona, de este rey y de los anteriores.
- Que por causas de rebelión ahora le asiste al rey el derecho de conquista
- Que el rey tiene como atribución el poder poner y derogar leyes.

Esas son las ideas que aparecen en ese párrafo y que están relacionadas entre sí, y que con todos los conocimientos que se tenga se debe redactar y relacionar.

En este documento aparecen citados Aragón y de Valencia, con la categoría de reinos, dado que la monarquía hispánica estaba formada por un conjunto de territorios que tenía esta denominación. Los reinos de Aragón y Valencia junto al reino de

Mallorca y al Principado de Cataluña, más los territorios de Italia (Nápoles, Sicilia y Cerdeña) formaban la Corona de Aragón. Los territorios de la Corona de Aragón habían reconocido como rey a Felipe V de Borbón, en 1701, pero dentro de la evolución de la Guerra de Sucesión en 1705 proclamaron rey al archiduque de Austria, Carlos de Habsburgo. Esta rebelión provocó que la guerra de sucesión de ser una guerra europea se convirtió en una guerra civil en el interior de la monarquía. La victoria de Almansa en abril de 1707 hizo que Valencia y casi todo Aragón cayera del lado de Felipe V, que por derecho de conquista va a imponer estos decretos. Lo hace además de por aplicación de este derecho de conquista, porque los fueros y privilegios que tenían estos reinos eran concesión de la monarquía, de él y de los anteriores reyes aragoneses, este punto de vista de Felipe V, se explica desde la perspectiva política del “absolutismo monárquico” que inspiraba a Felipe V, por influencia de su abuelo el rey de Francia Luis XIV.

He juzgado por conveniente, sí por esto como por mi deseo de reducir todos mis reinos a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y tribunales, gobernándose igualmente por las leyes de Castilla, tan loables y plausibles en todo el universo, abolir y derogar enteramente (...) todos los referidos fueros y privilegios, prácticas y costumbres hasta aquí observadas en los referidos reinos de Aragón y Valencia, siendo mi voluntad que éstos se reduzcan a las leyes de Castilla (...)

Aquí se refleja solo una idea: introducir el modelo político de Castilla en Aragón, uniformando todo el sistema político-administrativo-jurídico de los reinos

Este primer Decreto de Nueva Planta supuso la aplicación del modelo centralizador que Felipe V, es un modelo centralizador que pone fin al modelo político **pactista** que habían aplicado los reyes de la dinastía Habsburgo en España durante los siglos XVI y XVII. Este modelo pactista hacía de la monarquía hispánica una mera unión de territorios con instituciones y legislación propias. Las instituciones de la Corona de Aragón eran un estorbo para esa política por lo que debían ser suprimidas.

Los decretos supusieron la adopción por parte de estos territorios del modelo político, administrativo y jurídico castellano y la adopción de sus instituciones y la eliminación de las instituciones propias como las Cortes.

- El Consejo de Castilla pasó a ejercer las funciones de gobierno de todo el país, con facultades legislativas y judiciales, aunque siempre dependiendo del poder del rey.
- La Audiencia (órgano de administración de justicia) que se transforma en un órgano de control real

- Las Capitanías Generales , bajo directo mando del Rey, que acabará sustituyendo a la figura de Virrey, ya que los reinos de la monarquía se convertirán en provincias.

No todas las medidas fueron negativas para los habitantes de estos territorios, ya que el intento uniformador tuvo también como consecuencia que desaparecieran los privilegios de extranjería que impedían que un aragonés detentase cargos en Castilla y viceversa.

Así pues, **con los Decretos de Nueva Planta, desaparecen los fueros e instituciones tradicionales** (salvo en el reino de Navarra y vascongadas que se mantuvieron fieles a Felipe V) de la Corona de Aragón y **se establece una monarquía absoluta** basada en la centralización y en la uniformización política, jurídica y administrativa